

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535 -2024-A/MPMN**

Moquegua, **05 SET. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1314-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 791-2024-GA/GM/MPMN, Informe N° 720-2024-SGC/GA/GM/MPMN, Carta N° 108-2024-JRMA, Carta N° 22-2024-SGC/MPMN, Memorandum N° 2179-2024-GA/GM/MPMN, Oficio N° 012-2024/CMA/AFG/MPMN (P.2022), y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024- EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones. Es por ello, que es necesario establecer lineamientos que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 14 de mayo de 2024, en su Artículo 1.- Objeto. – Se Aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, ahora bien, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo Para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", según su objeto es Establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público.

Que, del mismo Instructivo N° 001-2024-Ef/51.01 "Instructivo Para La Planificación, Ejecución, Culminación Y Seguimiento De La Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", en su punto 4 Rol de los Responsables para la Transición numeral 4.2 Comisión Especial de Transición 4.2.4 La CET a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones, entre otras que disponga la DGCP en las Normas de Transición o que le sean asignadas por la/el titular. (...) ii) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.

Que, por ello, es necesario establecer lineamientos que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada.



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Expediente N° 2427843, de fecha 20 de junio de 2024, se presenta el Oficio N° 012-2024/CMA/AFG/MPMN (P.2022), del Socio Supervisor CPCC Angel Miranda Huamani, de la Empresa Caldas Miranda & Asociados S.C, remite los Informes Finales para la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al periodo 2022, los siguientes informes (1. Dictamen Financiero (3 ejemplares), 2. Dictamen Presupuestarios (3 ejemplares), 3. Carta de Control Interno (3 ejemplares), 4. Reporte de Deficiencias Significativas Financiero (1 ejemplar), 5. Reporte de Deficiencias Presupuestario (1 ejemplar), 6. Resumen de Diferencias de Auditoría Financiero y Presupuesto! (1 ejemplar).

Que, con Memorandum N° 2179-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2024, el Gerente de Administración de la MPMN, remite a la Sub Gerencia de Contabilidad el reporte de deficiencias significativas (ros) financiero para la implantación de recomendaciones correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental - Periodo 2022, realizada por la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SC.

Que, con Carta N° 22-2024-SGC/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Contabilidad de la MPMN, indica a la CPC. Jaqueline Madueño Alvarado, que a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto deberá de cumplir con presentar el análisis actualizado de la cuenta contable (1501), asignada a su persona, en un plazo de 24 horas. Las mismas que se requieren para el Diagnóstico de Brechas Contables en el Proceso de Transición al Marco NICSP.

Que, con Informe N° 720-2024-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, remite al Gerente de Administración la Carta N° 108-2024-JRMA, de fecha 14 de agosto de 2024, de la CPC. Jaqueline Madueño Alvarado, la cual indica que en atención al reporte de deficiencias significativas (ROS) financiero por la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SC, para poder levantar las observaciones y en cumplimiento de la presentación del análisis de la cuenta contable 1501 y Recomendando la designación de los integrantes de la "Comisión de la Toma de Inventario Físico Valorizado de las Inversiones Ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante Acto Resolutivo

Que, con Informe N° 791-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Administración de la MPMN, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, informe legal sobre la propuesta de conformación y/o designación de la "Comisión de la Toma de Inventario Físico Valorizado de las Inversiones Ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 1314-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Conformar la Comisión de la Toma de Inventario Físico Valorizado de las Inversiones Ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente de infraestructura publica	Presidente
Gerente de administración	Coordinador
Gerente de desarrollo económico y social	Secretario
Oficina de supervisión y liquidación de obras	Integrante
Sub gerencia de obras publicas	Integrante
Sub gerencia de contabilidad	Integrante
Oficina de control patrimonial	Integrante
Área de liquidación de obras	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** copia de la presente Resolución a todos los integrantes del la Comisión de la Toma de Inventario Físico Valorizado de las Inversiones Ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE